

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Vielha e Mijaran por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2021, aprueba la Convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas extraordinarias para familias con hijos menores de 18 años que participen en casales de vacaciones durante el verano del año 2021.

Normativa reguladora

Bases reguladoras de la convocatoria para el otorgamiento de ayudas extraordinarias para familias con hijos menores de 18 años que participen en casales de vacaciones durante el verano del año 2021, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 25 de mayo de 2021.

Crédito presupuestario

El importe total de las subvenciones otorgadas no podrá exceder de la cantidad de crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias que para este concepto se han previsto en el Presupuesto general vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

Objeto, condiciones y finalidad

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas extraordinarias para financiar los gastos corrientes de la participación en los Casales de vacaciones realizados durante el verano de 2021 de aquellos menores que reúnan los requisitos señalados en el artículo 5 de las Bases.

Régimen de concesión

Concurrencia competitiva.

Requisitos de los beneficiarios para solicitar la subvención

Se establecen como posibles beneficiarios de la convocatoria de estas ayudas a las familias que reúnan todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- Estar empadronados en el municipio de Vielha e Mijaran el 1 de enero de 2021 (como mínimo el menor y uno de los progenitores).
- El participante en el casal de vacaciones debe de tener menos de 18 años.
- Presentar la solicitud dentro del plazo establecido.
- No tener la familia ninguna deuda tributaria o de otra naturaleza con el Ayuntamiento de Vielha e Mijaran.
- No encontrarse la familia en ninguno de los supuestos que impiden tener la consideración de beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Declaración de estar al corriente de pago sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- No superar la renta unidad familiar en la cuantía que se recoge en la presente convocatoria.

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

El órgano gestor del procedimiento de la concesión de subvenciones abierto por la presente



convocatoria es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran.

Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes y el resto de la documentación indicada en las bases reguladoras se presentará, de acuerdo con las condiciones determinadas por estas, en el Ayuntamiento de Vielha e Mijaran y por los medios que establece el artículo 88.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, durante los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida.

Plazo de resolución y notificaciones

Las solicitudes aprobadas serán publicadas en el tablón de Edictos Municipal y sustituirá la notificación individual y surtirá los mismos efectos, en los términos que se establecen en el artículo 45.1.b) y 40.2 de la Ley 39//2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado el carácter social de las ayudas, los datos publicados en el tablón de Edictos contendrán iniciales del solicitante y número de registro de solicitud.

Las solicitudes denegadas serán notificadas individualmente con indicación de recursos.

Criterios de valoración de las solicitudes

Los indicados en las Bases reguladoras de la convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 25 de mayo de 2021 y publicadas en el BOP de Lérida nº 105 de fecha 2 de junio de 2021.

Régimen de recursos

La resolución de concesión o denegación de subvenciones pondrá fin al procedimiento administrativo y en contra, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso administrativo delante del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

El otorgamiento de una subvención no dará derecho a su prórroga o renovación más allá del plazo fijado en las bases. Estos otorgamientos no implican de ninguna manera el establecimiento de una relación administrativa o laboral entre las personas beneficiarias o el Ayuntamiento de Vielha e Mijaran.

El Alcalde, Juan Antonio Serrano Iglesias
(Documento firmado electrónicamente)

